



Anisacate, 25 de Noviembre de 2016.

**Gerente de Energía Eléctrica del**

**Ente Reg. de Servicios Públicos (ERSEP)**

**S / D**

De nuestra mayor consideración:

En su carácter de presidente de la Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos de Anisacate Ltda., se dirige a usted a fin solicitarle tenga a bien intervenir ante la EPEC, en virtud de las razones que se exponen a continuación:

Que la Cooperativa que presido, es usuario del servicio prestado por la EPEC, individualizada como Cliente N° 00268285 - Contrato N° 362394/01.

Que en los últimos treinta días, en el ejido de competencia de la Cooperativa, se han producido reiteradas interrupciones en el suministro de energía eléctrica, las que encontraron origen en dos situaciones:

- a) Cortes sistemático decididos por la EPEC, a fin de realizar operaciones de mantenimiento y arreglos del tendido eléctrico. Todos ellos sin aviso previo a la cooperativa, que le permita dar aviso a los vecinos y usuario afectados.
- b) Cortes devenidos del robo de cables, los que ascienden a la cantidad de tres e implicaron una falta del servicio por más de 8 hs. De éstos, la Empresa de Energía, no ha puesto en conocimiento de la Cooperativa cuales han sido las actividades implementadas a fin de arribar a una solución. También se pone en conocimiento de éste ente regulador de los servicios públicos que, a efectos de colaborar con la rápida restauración del servicio, la cooperativa puso sus dependientes e instrumentos a disposición de la EPEC.

Que ante las denuncia formulada ante el corte de luz, fundadas en el robo de cable, la sociedad del estado no posee un procedimiento adecuado a fin procurar una rápida reanudación del servicio, por el contrario, su respuesta es errática y no contempla ni un cronograma tentativo que permita determina de manera hipotética un horario posible restauración del servicio.

Es por todo lo expuesto que, solicitamos la intervención del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a efecto de arbitrar las actividades necesarias que nos

conduzcan a una solución que genere tranquilidad en los vecinos de Anisacate, como así también, sea respetuoso de los derechos que les otorga el ordenamiento jurídico en su calidad de usuarios y asociados a la Cooperativa. Específicamente requiere se implemente el protocolo mediante el cual la EPEC comunique a la Cooperativa los cortes que decida efectuar con 48hs. de anticipación y alerte a la misma, de cualquier alteración de la que pueda derivarse un ilícito.


Sin otro particular y esperando pronta respuesta, le saludo cordialmente.



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Consulte su trámite en la página [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)



814969 059 316

  
CARLOS A. RÍOS  
PRESIDENTE  
Coop. Electricidad Os. y S. Publ.  
Anisacate Ltda.

ENTE REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
MESA DE ENTRADAS  
25 NOV. 2016  
HORA: 1-40 FS.  
FIRMA: 